NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

QUINTO AÑO

492a. SESION • 29 DE AGOSTO DE 1950

No. 34

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

INDICE

	Página
1. Orden del día provisional	1
2. Aprobación del orden del día	1
3. Proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativo al punto 3 del orden del día	7

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las Actas Oficiales.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

S/PV.492

(12 p.)

492a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el martes 29 de agosto de 1950, a las 15 horas

Presidente: Sr. J. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Francia, India, Noruega, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoeslavia.

---

1. Orden del día provisional (S/Agenda 492)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cargo de agresión contra la República de Corea.
3. Declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China relativa a la invasión armada del territorio de China por el Gobierno de los Estados Unidos de América y a una violación de la Carta de las Naciones Unidas:
   a) Telegrama, del 24 de agosto de 1950, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China (S/1715);
   b) Carta del 25 de agosto de 1950, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas y relativa a Formosa (S/1716).

2. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el orden del día provisional. Comprende tres puntos: primero, la aprobación del orden del día; segundo, el cargo de agresión contra la República de Corea; y, en tercer lugar, una cuestión cuyo examen preliminar comenzamos en la 490a. sesión del Consejo, a saber: Declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China relativa a una invasión armada del territorio de China por el Gobierno de los Estados Unidos de América y una violación de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad tiene ante sí dos documentos relativos a esta última cuestión: el primero, con signatura S/1715, es un telegrama del 24 de agosto de 1950, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China; el segundo, con signatura S/1716, es una carta del 25 de agosto de 1950, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas y relativa a Formosa.

Tal es el orden del día provisional propuesto al Consejo de Seguridad. Si no hay observaciones, objeciones o enmiendas, consideraré aprobado el orden del día.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Reservo mi derecho de presentar objeciones en el momento oportuno, pero quisiera hacer ahora una breve declaración antes de formular una cuestión de procedimiento.

Sabemos que el Secretario General redacta el orden del día y que el Presidente del Consejo de Seguridad lo aprueba. Entonces llega al Consejo para su examen. Los miembros del Consejo pueden aceptar o rechazar la forma en que haya sido presentado un tema. Si dicha forma se presta a críticas porque parece prejuzgar la cuestión, el Consejo de Seguridad debe, en toda justicia, corregirlo de manera que todos la acepten, y que, sin embargo, presente la cuestión en forma adecuada.

Si he comprendido bien, en vista de los documentos S/1715 y S/1716 citados en los incisos *a*) y *b*) del párrafo 3 del orden del día provisional, la cuestión de que se trata es una denuncia referente a Formosa. Como este documento preliminar todavía es de la jurisdicción del Presidente y estimo que continuará dentro de su jurisdicción hasta que el Consejo de Seguridad tome una decisión al respecto, pregunto si el Presidente no juzgará oportuno y práctico modificar la redacción del punto 3 del orden del día provisional que actualmente dice:

"Declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China relativa a una invasión armada del territorio de China por el Gobierno de los Estados Unidos de América y a una violación de la Carta de las Naciones Unidas"

¿Querría el Presidente reemplazar este texto que aparece en el orden del día provisional presentado al examen del Consejo de Seguridad por el siguiente: "Denuncia relativa a Formosa"?. Podría agregar que si el Presidente aceptase esta redacción, los Estados Unidos de América votarían con gusto en favor de la aprobación de este orden del día.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Este punto del orden del día ha sido redactado conforme al contenido de la declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, declaración que figura en el telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, Sr. Chou En-lai, fechado el 24 de agosto. Es evidente que incumbe al Consejo de Seguridad aprobar este punto en esta forma o en otra, como la que se propone el representante de los Estados Unidos. El Presidente estima que lo mejor sería solucionar esta cuestión por votación.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Mi delegación se opone a la inscripción en el orden del día provisional del punto 3 que se relaciona con una pretendida "invasión armada del territorio de China por el Gobierno de los Estados Unidos de América y a una violación de la Carta de las Naciones Unidas". Pido que se ponga a votación este punto.

Deseo exponer con la mayor brevedad posible las razones de esta actitud. Es preciso, para que una cuestión quede inscrita en el orden del día del Consejo, que al menos al primer examen parezca tener suficiente fundamento. Esta denuncia no presenta a primera vista ni la más leve justificación. Sería extraño que el Consejo de Seguridad inscribiese en su orden del día denuncias vanas presentadas por cualquiera.

Todos saben que mi Gobierno asegura el control y administración efectivas de la isla de Taiwán [Formosa]. Se ha discutido en parte la situación jurídica de esta isla. No ha llegado el momento de examinar el aspecto jurídico de esta cuestión. La situación jurídica de algunos territorios ha debido modificarse después de la segunda guerra mundial. Me refiero especialmente a territorios tales como la zona oriental de Alemania, las islas Kuriles y la isla Sakalín. Sin entrar en detalles sobre estas cuestiones puedo afirmar, con justa razón, que los derechos de mi Gobierno sobre la isla de Taiwán no son menos absolutos ni menos justificados que los de los Gobiernos que han colocado a Alemania Oriental, las islas Kuriles y la isla Sakalín bajo su administración.

Mi Gobierno no tiene conocimiento de ninguna agresión por parte de los Estados Unidos de América. Mi Gobierno no tiene ninguna denuncia que formular. Los Estados Unidos no nos han solicitado ni aun en palabras encubiertas la menor concesión territorial o económica, ni tampoco privilegios políticos especiales en Taiwán. No se ha suscitado absolutamente ninguna cuestión de esta naturaleza.

El Gobierno de los Estados Unidos de América por intermedio de su representante en el Consejo de Seguridad declaró al Consejo que le gustaría que se examinara la cuestión de Taiwán y aun, si fuese necesario, que se investigara este asunto. Durante estos últimos años el Gobierno de los Estados Unidos de América ha hecho grandes esfuerzos para servir a la causa de la paz y de la libertad en el mundo. Es muy sensible a los agravios —y esto es natural y legítimo— cuando se trata de su buena reputación en el mundo. Comprendo que la delegación de los Estados Unidos no se oponga a que se discuta la cuestión en el Consejo. Pero esta actitud no concierne sino a la delegación de los Estados Unidos de América.

A juicio de mi delegación el Consejo de Seguridad debe reflexionar seriamente sobre esta cuestión antes de adoptar tal actitud. Si ahora el Consejo de Seguridad examinase esta cuestión sólo por haber recibido un telegrama enviado por un hombre que se llama a sí mismo "Ministro de Relaciones Exteriores" de un país, ¿podríamos asegurar que esto no tendrá consecuencias? Si mañana Ho Chi-minh nos envía de Indochina un telegrama acusando a los Estados Unidos de América de una agresión contra la Indochina, ¿nos obligaría el Presidente a examinar también esta cuestión? Si pasado mañana los Huks de Filipinas nos presentan una denuncia relativa a la agresión de los Estados Unidos a las Filipinas, ¿estaríamos obligados también a examinar este asunto? Los comunistas o sus compañeros de armas en Irán, Turquía, Grecia y los países de Europa occidental podrían presentarnos denuncias semejantes. ¿Nos obligaría el precedente establecido a examinar todas estas denuncias?

Resulta evidente, de la campaña de propaganda hecha durante los últimos dos años, que cada vez que una nación toma una actitud contra el imperialismo soviético —en nombre de la paz y de la libertad del mundo— esta actitud invariablemente se califica de "agresión". Si hacemos caso de esta clase de denuncias, la consecuencia sería no hacer nada contra quienes en el mundo son los verdaderos agresores. Esto equivaldría a la paralización total de las Naciones Unidas. Estas tácticas y estas maniobras se proponen que los pueblos del mundo no vean a los verdaderos agresores. Esto es como si los bandidos comenzasen en una ciudad una campaña de propaganda sobre el tema siguiente: En una época llamada progresiva no deberían haber agentes de policía o, si los hubiese, los agentes de policía no deberían estar autorizados a recurrir a la violencia; los agentes de policía no deberían estar autorizados a disparar, ni siquiera a emplear un garrote. Este es el tipo de preparación psicológica que facilitaría la actividad de los bandidos. Estamos ante un estado semejante en el Consejo de Seguridad.

Durante el mes de agosto el Consejo trató, aunque evidentemente sin resultado alguno, de tomar nuevas medidas contra la agresión en Corea. Estos esfuerzos resultaron infructuosos y sabemos quién fué el responsable. En lugar de concentrar nuestra atención sobre la cuestión de que nos ocupamos, se nos pide que discutamos otro caso de agresión. La voluntad de provocar la obstrucción es manifiesta, pero confío en que el Consejo de Seguridad, consciente de su deber fundamental que es el de mantener la paz y la seguridad en el mundo, no caerá en tal trampa.

Esta cuestión fué incluída en el orden del día provisional debido a un telegrama enviado por un cualquiera que se firma con el título de "Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China" ¿Tiene derecho este grupo a presentar denuncias ante las Naciones Unidas? ¿Cuál es su naturaleza? ¿Cuál es su origen? Si queremos conocer la naturaleza de este régimen no es necesario ir muy lejos. Esta persona que se queja de la agresión de los Estados Unidos contra China se quejó también, en el telegrama del 20 de agosto, de la agresión de los Estados Unidos contra Corea. Este telegrama ha sido distribuído bajo la signatura S/1703. Leyendo este documento se comprende la naturaleza del Gobierno que representa este hombre, Chou En-lai. El telegrama comienza por la declaración siguiente:

"Los Estados Unidos de América han provocado el incidente de Corea, lanzando fuerzas navales, terrestres y aéreas en una agresión directa contra Corea..."

Tal es la idea que el Sr. Chou En-lai tiene de la agresión. ¿Compartimos esta opinión? Repite la misma acusación contra los Estados Unidos de América. Más adelante en el telegrama del 20 de agosto se lee lo siguiente:

"La cuestión de Corea debe y puede solucionarse pacíficamente; pero hasta ahora la constante obstrucción y la táctica dilatoria de los Estados Unidos de América en las sesiones del Consejo de Seguridad impiden la solución pacífica y equitativa de la cuestión de Corea que interesa al mundo entero. El Gobierno de los Estados Unidos es completamente responsable de que la cuestión de Corea no haya podido ser objeto de una solución pacífica.

"El Gobierno Popular Central de la República Popular de China apoya plenamente todas las proposiciones relativas al arreglo pacífico de la cuestión de Corea que

el Sr. Jacob Malik presentó el 4 de agosto al Consejo de Seguridad a nombre del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Estas proposiciones están absolutamente en conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y con los deseos de los pueblos del Asia y del mundo"

Una parte del último párrafo de este telegrama dice lo siguiente:

"El Gobierno Popular Central de la República Popular de China se opone firmemente al bombardeo bárbaro de los pueblos y de los habitantes pacíficos por parte de la aviación americana en Corea..."

Este telegrama no nos enseña nada nuevo. No contiene nada que no haya sido dicho de una manera más directa por el representante de la URSS. Está firmado por el Sr. Chou En-lai, pero la voz es en realidad la voz de Moscú, y si no nos enseña nada nuevo sobre la cuestión coreana, nos revela, en cambio, el verdadero carácter del gobierno del cual Chou En-lai es el portavoz. Este telegrama fué recibido el 21 de agosto.

El gobierno títere de Peiping nos ha dado varias indicaciones de su naturaleza y de su carácter.

El 27 de junio la radio del gobierno títere de Peiping difundió la noticia siguiente:

"El *Peking People's Daily* de hoy ha titulado su editorial "El pueblo coreano combate para derrotar a los invasores."

Citando muchos detalles este editorial explica cómo la guerra actual en Corea fué preparada con anticipación por la banda de Syngman Rhee y por los Estados Unidos de América que eran los instigadores reales de la guerra. Esta emisión indicaba también que en un comentario hecho la víspera, el *Tientsin Daily* señalaba a la atención de sus lectores el hecho de que Rhee había desencadenado la agresión de las fuerzas del Sur poco después de la visita de Dulles al paralelo 38.

La radioemisión del mismo día dió otra noticia. Anunció que todos los periódicos publicados la víspera en Shanghai daban la preferencia a los acontecimientos de Corea. El *Ta Kung Pao* había observado que el Gobierno de Syngman Rhee había pronunciado su propia condena a muerte enviando a Corea del Norte las tropas de su gobierno títere. El diario agregaba que esta agresión cometida evidentemente por orden de los imperialistas de los Estados Unidos constituía un desafío a la República Democrática Popular de Corea. Se había producido cuatro días después que el instigador a la guerra Dulles salió de Seúl tras haber conversado con Syngman Rhee.

¿Encontramos algo nuevo en eso? ¿Presenta alguna diferencia de lo que hemos oído aquí? Indudablemente no.

Permítaseme señalar a la atención del Consejo una emisión hecha el 27 de julio por la misma radio emisora de este gobierno títere. Esta estación difundió el texto de la declaración que el Sr. Gromyko, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la URSS, había hecho respecto a la intervención armada de los Estados Unidos en Corea. A esta declaración se le dió preferencia el mismo día en la prensa de Peiping. El *People's Daily* consagró más de tres cuartos de su primera página a la publicación del texto íntegro denunciando y condenando en términos virulentos la acción de los Estados Unidos. El *Kuomin Daily*, órgano de la Liga Democrática China, publicó, también en primera página, el texto íntegro de la declaración bajo los grandes titulares siguientes: "Declaración de Gromyko sobre la agresión ilegal por parte del imperialismo norteamericano; invasión de Corea y obstáculo puesto a la liberación de Taiwán hacen de los Estados Unidos los saboteadores de la paz. Los Estados Unidos de América sufrirán las consecuencias"

En la misma fecha, el 7 de julio, el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Gobierno títere se dirigió por radio a los chinos diseminados en el mundo entero, denominados "chinos de ultramar". Durante esta emisión este títere dijo lo siguiente, que no carece de interés:

"El 28 de junio, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Chou En-lai, subrayó en una declaración el carácter inicuo de los actos de Truman y denunció la ilegalidad de la intervención imperialista norteamericana en los asuntos asiáticos. Los imperialistas norteamericanos se han quitado su máscara y han emprendido agresiones armadas. Tratan de destruir el Gobierno Popular Democrático de Corea y transformar a Corea en su colonia y en una base para realizar otra agresión en el noroeste de China o en Rusia. Los pueblos pacíficos del mundo no tolerarán a las bandas de salteadores del imperialismo norteamericano. Los planes agresivos del imperialismo norteamericano son los mismos que los de los fascistas alemanes y japoneses de antaño. El imperialismo norteamericano no triunfará"

No necesito repetir las declaraciones de la misma naturaleza radiodifundidas en toda China. Estimo que lo citado basta para mostrar al Consejo la naturaleza y el carácter de este régimen cuyo portavoz es Chou En-lai. ¿Merece el portavoz de tal gobierno que le preste atención el Consejo?

En el telegrama que pedía al Consejo de Seguridad que actuara contra la pretendida agresión de los Estados Unidos de América en Corea (S/1703) había una frase que subraya el interés que China atribuía a Corea. Esta frase era la siguiente:

"Corea es la vecina de China. El pueblo chino no puede menos de preocuparse de la solución de la cuestión de Corea".

Es cierto que la suerte de Corea nos interesa profundamente a nosotros los chinos. ¿Pero cuál es el interés de la China? ¿Es el de que Corea se transforme en un satélite de la URSS y que sus recursos sean puestos al servicio del imperialismo soviético en el Extremo Oriente? Indudablemente no. El interés manifiesto de China es el de ayudar a establecer una Corea unida e independiente—cuanto más independiente sea, mejor para China. Tal es el interés evidente de China. Todos los chinos lo comprenden. En China tenemos la experiencia de toda clase de acciones con respecto a Corea porque mantenemos relaciones con este país desde hace 3.000 años. Según la tradición de mi familia, uno de mis antepasados se dirigió a Corea en donde encontró asilo como refugiado político hace 3.000 años. ¿Cuál es la conclusión a la que se ha llegado en China después de todos estos siglos de experiencia en Corea? Se ha concluído que China no puede obtener ninguna ventaja por intervenir en Corea. China no puede obtener ninguna ventaja controlando a Corea. La única política sensata para China es la de ayudar al establecimiento de un Corea realmente unida e independiente. Estas emisiones por radio, estas declaraciones y estos periódicos que circulan en las regiones de China controladas por el

régimen títere proclaman que China tiene interés en que Corea entre en la esfera de la influencia mundial dominada por la URSS. Esta es una idea extraña al pensamiento chino. Estas declaraciones no representan la opinión verdadera del pueblo chino. ¿Qué razón tenemos para suponer que el telegrama enviado por un régimen títere de esta naturaleza merezca ser examinado seriamente por el Consejo de Seguridad?

En una declaración que hice en la Asamblea General durante el otoño último[1] me esforcé por indicar al mundo el origen verdadero de este régimen títere de Peiping. No repetiré aquí esta larga historia. Puede encontrársela en las actas de las sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, es preciso tener presentes en el espíritu ciertos hechos sobresalientes con respecto al origen del comunismo en China, para formarse una idea justa de la gran crisis que se ha producido en el Extremo Oriente.

El Partido Comunista chino fué organizado hace unos 30 años como sección de la Tercera Internacional. Agentes de la Tercera Internacional participaron en sus primeras sesiones de organización y dirigieron las mismas. El verdadero comunismo chino comenzó hace 23 años en forma de un motín militar. Ha permanecido en rebelión contra el Gobierno Central de China, que es el gobierno legal. Gracias a la amistad de la URSS los comunistas han llegado a la situación que ocupan actualmente en China. A consecuencia del Acuerdo de Yalta, mi Gobierno firmó en el mes de agosto de 1945 un Tratado de Amistad y Alianza con el Gobierno de la URSS. Señalo a la atención del Consejo estas palabras: "Tratado de Amistad y Alianza". Conforme a este Tratado, el ejército de la URSS debía penetrar en Manchuria para ayudar a la derrota de los agresores japoneses; debíamos, por nuestra parte, conceder a la URSS la mitad del control de la vía férrea de Manchuria, así como ciertos privilegios especiales en Dairén y Port Arthur. Esta muestra de amistad por parte de la URSS ha sido la fuente de todas nuestras dificultades.

Después de la capitulación del Japón, mi Gobierno quiso enviar un ejército a Manchuria. ¿Cómo podía llegar el ejército chino a Manchuria? Naturalmente, podía llegar a Manchuria por el puerto más grande y más práctico, o sea el puerto de Dairén. El Gobierno de la URSS declaró: "No, Uds. no pueden utilizar Dairén". Entonces dijimos: "Bien, enviaremos un ejército por ferrocarril." Pero la vía había sido cortada, obstruída y algunas partes de la línea ya habían sido ocupadas por los comunistas chinos. Mi Gobierno trató de enviar un ejército a Manchuria por la vía aérea, pero las fuerzas de la URSS ocupaban los campos de aviación. Declaró que por avión sólo podíamos enviar fuerzas de gendarmes y esto sólo durante cinco días antes de que la URSS devolviese los aeródromos.

Entonces, además de esta maniobra de obstrucción contra los esfuerzos de mi Gobierno encaminados a restablecer nuestra administración en Manchuria, el ejército de la URSS en Manchuria entregó a los comunistas chinos toda la gran cantidad de armas tomadas a los japoneses.

Manchuria anteriormente había sido ocupada por el ejército japonés llamado del Kwantung. Este ejército japonés representaba lo mejor de las fuerzas armadas del Japón. Poseía el mejor equipo militar. La URSS entregó este equipo a los comunistas chinos.

Además, durante las guerras de Manchuria, por lo menos dos divisiones coreanas combatieron al lado de sus camaradas chinos. Así fué como el Gobierno títere actual pudo elevarse hasta la situación que se encuentra actualmente.

He presentado a la Asamblea General en nombre de mi Gobierno un tema relativo a esta cuestión para incluirlo en el programa. Si se nos propone examinar este telegrama enviado por un grupo cuya naturaleza describí al principio, estimo que el Consejo de Seguridad debería estudiar una cuestión preliminar, a saber, el origen y la naturaleza real de este Gobierno y determinar si dicho telegrama merece nuestra atención.

Actualmente, mi Gobierno se encuentra en la Isla de Formosa. En China, a los ojos del pueblo chino, Formosa desempeña un papel análogo al del régimen de Pusan en Corea. Si el Consejo acepta tomar una decisión relativa a una agresión de los Estados Unidos contra Formosa, deberíamos lógicamente aceptar al mismo tiempo una investigación de la agresión de los Estados Unidos contra Corea.

¿Es esto razonable? No, no lo creo. Los dos casos, a mi juicio, son semejantes. Por tal motivo, me opongo a que se agregue este tema a nuestra orden del día y pido que este asunto sea sometido a votación.

Sir Gladwyn Jebb (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quisiera brevemente apoyar la recomendación de los Estados Unidos encaminada a que se inscriba la denuncia relativa a Formosa como punto 3 de nuestro orden del día. Cualquiera que sea la situación con respecto al reconocimiento del Gobierno Popular Central de la República Popular de China en Pekín, el hecho es que este Gobierno controla en realidad la mayor parte de China. También es un hecho que este Gobierno ha presentado una denuncia redactada, digámoslo de paso, en un lenguaje inadecuado, contra el Gobierno de los Estados Unidos. En fin, es también un hecho que el Gobierno de los Estados Unidos ha dicho con respecto a estas alegaciones del Gobierno Central, que acepta y hasta acogería con agrado que se haga una investigación o un examen por parte de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Formosa.

En estas condiciones estimo que el Consejo de Seguridad no cumpliría su deber si no inscribiese en el orden del día un asunto tan importante. Por consiguiente, espero que a pesar de la muy elocuente declaración de nuestro colega de China, la votación que realicemos dé precisamente ese resultado. Quisiera, por consiguiente, sugerir, como el representante de los Estados Unidos, que se suprima la primera parte del párrafo 3 del orden del día provisional y se le reemplace por la simple frase siguiente: "Denuncia relativa a Formosa". A mi juicio la redacción actual es extremadamente tendenciosa porque expone, en realidad, el punto de vista del Gobierno Central sin dar la menor indicación de los puntos de vista del Gobierno de los Estados Unidos. Estimo que la cuestión debería ser enunciada en términos enteramente neutrales. Pienso, pues, que el Presidente no vacilará en aceptar esta pequeña modificación y que pasaremos a la votación.

El Presidente (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas quisiera hacer al-

[1] Véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General*, 223a. sesión plenaria.

gunas observaciones en nombre de mi delegación. Se sabe que el Consejo de Seguridad recibió un telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, fechado el 24 de agosto, relativo a la agresión armada por los Estados Unidos contra el territorio de China [*S/1715*]. En este telegrama el gobierno de la República Popular de China declara que "el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la defensa de la dignidad de la Carta de las Naciones Unidas, obligan al Consejo de Seguridad, como deber inalienable, a condenar al Gobierno de los Estados Unidos por el acto criminal que ha cometido con su invasión armada del territorio de la China y a tomar medidas inmediatas para lograr el retiro completo de Taiwán y de otras dependencias que pertenecen a China de todas las fuerzas invasoras de los Estados Unidos."

Se sabe que el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas relativo a los fines y principios de la Organización, en el párrafo 4 del Artículo 2, dispone lo siguiente:

"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Como puede verse en el telegrama del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, el Gobierno de los Estados Unidos ha violado una de las disposiciones fundamentales de la Carta y ha cometido contra China un acto de agresión directo, ocupando de hecho la isla de Taiwán con sus fuerzas aéreas y navales.

Por consiguiente, el Consejo de Seguridad debe indudablemente examinar esta cuestión, suscitada por la declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China. En esta declaración se dice claramente que el Gobierno de los Estados Unidos ha cometido un acto de invasión armada contra el territorio de China. La redacción de este punto del orden del día provisional ha sido hecha de conformidad. Además se sabe que el Consejo de Seguridad en realidad examinó esta cuestión en su sesión del 25 de agosto [*490a. sesión*] a iniciativa de la delegación de los Estados Unidos de América que, aun antes de la lectura del telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, leyó en respuesta a este telegrama una declaración [*S/1716*] que tenía por objeto justificar la actitud del Gobierno de los Estados Unidos. Se sabe que el Consejo de Seguridad escuchó luego el telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, Sr. Chou En-lai.

Indudablemente los argumentos del representante de los Estados Unidos según los cuales el Consejo de Seguridad debería examinar la cuestión de Formosa eluden el problema. En efecto, el Consejo de Seguridad no se ocupa de la cuestión de Formosa sino de la invasión cometida por las fuerzas armadas de los Estados Unidos contra una parte inalienable del territorio de China, parte que, según los acuerdos internacionales, la declaración de El Cairo firmada por los Estados Unidos, el Reino Unido y China, las decisiones de Pótsdam y, en fin, el acta de la capitulación del Japón ha sido devuelta a China como parte integrante inalienable de su territorio.

En consecuencia no es la cuestión de Formosa la que debe examinar el Consejo de Seguridad: La cuestión de Formosa no se discute, ya quedó solucionada por acuerdos internacionales, decisiones internacionales tomadas durante la guerra y después de ella; quedó solucionada como problema suscitado por la segunda guerra mundial, y después de la destrucción del fascismo alemán y del militarismo japonés, quedó solucionada para siempre y de manera inequívoca. En su declaración, la delegación de los Estados Unidos indica que esta cuestión debe ser todavía resuelta por un acuerdo internacional especial. Ante estos hechos históricos, dada la Declaración de El Cairo, las decisiones de Pótsdam y el acta de la capitulación del Japón, tal indicación contenida en la declaración del representante de los Estados Unidos, parece ser un tanto extraña. En efecto ¿cuáles son los acuerdos internacionales especiales que aun hacen falta para solucionar la cuestión de Formosa, o de Taiwán como lo llama el Gobierno Popular Central de la República Popular de China?

Al respecto conviene señalar a la atención el hecho de que el Gobierno de los Estados Unidos mantiene el antiguo nombre japonés de Formosa, aun cuando el nombre chino de esta isla sea Taiwán. Sería, pues, más exacto llamar a esta isla Taiwán, puesto que constituye una parte integrante e inalienable de China y que en chino se llama Taiwán y no Formosa.

Así, pues, no se trata de Formosa ni de una denuncia con respecto a Formosa, sino del hecho de que fuerzas navales y aéreas extranjeras han invadido esta parte esencial inalienable de la República Popular de China. Por orden del Presidente de los Estados Unidos, las fuerzas navales de los Estados Unidos, la llamada "Séptima Escuadra", navegan en el estrecho de Taiwán y, además, amenazando con recurrir a las armas, bloquean esta isla e impiden al único Gobierno legítimo de China, el Gobierno Popular Central de la República Popular de China, el acceso a la misma.

Ante estas condiciones especiales, la cuestión que se suscita no es la de Formosa o de una denuncia con motivo de Formosa, sino la de la invasión por el Gobierno de los Estados Unidos de un territorio extranjero, de la invasión del territorio chino, efectuada para apoderarse de dicho territorio. Aunque algunos acuerdos internacionales anteriores, que llevan la firma del Presidente Roosevelt, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, y perfectamente legales, prevén la devolución de Taiwán a China, el Gobierno de los Estados Unidos ha decidido cometer tal acto e invadir dicha isla. Declara que está prohibido el acceso a las fuerzas armadas y a las autoridades del Gobierno legítimo de China, del Gobierno Popular Central de la República de China, y que, si las fuerzas armadas o los representantes de las autoridades tratan de aproximarse a esta isla, los barcos de guerra de la Séptima Escuadra de los Estados Unidos abrirán fuego contra ellas con todos los cañones de que disponen. ¿No es éste un acto de agresión? Se trata de un acto de agresión franca y directa. Se trata de la invasión de un territorio extranjero, de una invasión ilegal y arbitraria; naturalmente, si esta cuestión recibe otro nombre diferente, en el orden del día del Consejo de Seguridad, perderá su significado.

En vista de estos hechos la Delegación de la URSS estima que conviene conservar la redacción que este punto tenía en el orden del día presentado por el Presidente; es decir:

"Declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China relativa a la invasión armada del territorio de China por el Gobierno de los Estados Unidos de América y a una violación de la Carta de las Naciones Unidas."

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): Bajo reserva de ciertas modificaciones de redacción, mi delegación está de acuerdo en que se inscriba el punto 3 en el orden del día. No estamos en la obligación de examinar ahora el fondo de esta cuestión. Lo trataremos oportunamente una vez que haya sido inscrito en el orden del día.

En cuanto a la redacción del tema, mi delegación estima que debería ser breve y de manera que no pueda ser interpretado como un juicio sobre el fondo del caso. Si la redactáramos de manera semejante al tema 2 que dice: "Cargo de agresión contra la República de Corea", debería decir lo siguiente: Tema 3: "Denuncia de la invasión armada de Taiwán o Formosa." Por consiguiente propongo esta redacción. No es idéntica a la que propuso el representante de los Estados Unidos de América, pero espero que la acepten tanto él como los demás miembros del Consejo.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Acepto la redacción propuesta por el representante de la India.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): ¿Quiere alguien tomar la palabra sobre este asunto? Si no hay objeciones, aprobaremos la redacción propuesta por el representante de la India: "Denuncia referente a la invasión armada..." Todavía no estamos seguros si el representante de la India quiere decir: "De Taiwán o de Formosa."

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): Propongo que se emplee la palabra "Taiwán" poniendo entre paréntesis "Formosa".

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La redacción es clara. Pongo este tema a votación. Los representantes que se pronuncien por la inclusión del punto 3 en el orden del día del Consejo de Seguridad en la forma propuesta por el representante de la India, a saber, "Denuncia referente a la invasión armada de Taiwán (Formosa)", deben levantar la mano.

Votos a favor: Ecuador, Francia, India, Noruega, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Los representantes que quieran que esta cuestión figure bajo la forma propuesta en el orden del día provisional, deben levantar la mano.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La cuestión queda, pues, inscrita en el orden del día bajo la forma siguiente: "Denuncia referente a la invasión armada de Taiwán (Formosa)"

La delegación de la URSS prefiere y apoya la redacción que figura en el orden del día provisional.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): El Presidente ha solicitado a los que están a favor de la inscripción de este punto en el orden del día que se sirvan levantar la mano. No lo ha hecho con respecto a los miembros que habrían votado contra o los que se habrían abstenido. La votación es incompleta.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Continuaremos la votación sobre la proposición del representante de la India.

Votos en contra: China y Cuba.

Abstención: Egipto.

El representante de Yugoeslavia no toma parte en la votación.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La proposición del representante de la India encaminada a inscribir en el orden del día un punto 3 titulado "Denuncia referente a la invasión armada de Taiwán (Formosa)" queda aprobada por siete votos contra dos y una abstención.

El debate sobre esta cuestión queda terminado.

Como representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, quisiera señalar a la atención del Consejo el documento S/1722, recibido hoy, que contiene un telegrama dirigido al Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Popular de China; este telegrama se refiere a la violación de la frontera de la República Popular de China por las fuerzas aéreas de los Estados Unidos así como a los bombardeos y ametrallamientos realizados por éstas contra los edificios, estaciones y material ferroviario, así como contra la población pacífica y contra un aeródromo que se encuentra en la República Popular de China. Mi delegación propone que se inscriba esta cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad y se considere bajo el título siguiente:

"Declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China referente a la violación de las fronteras de la República Popular de China por las fuerzas aéreas de los Estados Unidos, y a bombardeos y ametrallamientos realizados por éstas contra los edificios y estaciones, contra la población y contra un aeródromo."

Con respecto a esta cuestión el Consejo tiene ante sí dos documentos: El documento S/1722, telegrama del 28 de agosto de 1950 dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular de la República Popular de China, y el documento S/1727, declaración hecha en respuesta por el Gobierno de los Estados Unidos, que figura en una carta del 29 de agosto de 1950 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el representante de los Estados Unidos en las Naciones Unidas, Sr. Austin.

Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Me veo obligado a decir que antes de entrar a la Sala del Consejo no había visto ninguno de los dos documentos mencionados por el Presidente; en efecto, hace un momento acabo de leerlos. A mi juicio no podemos, en verdad, proceder de una manera tan precipitada. Debemos tener el tiempo para leer los documentos antes de que decidamos la inscripción de un tema en el orden del día. En realidad, esta cuestión no figura ni siquiera en el orden del día provisional de la sesión de esta tarde.

Lo que el Presidente debe hacer, indudablemente, es inscribir la cuestión en el orden del día provisional y convocar al Consejo para mañana, es decir, después de un plazo de 24 horas; después de haber reflexionado debidamente sobre el asunto, examinaremos si la cuestión debe o no figurar en el orden del día. Puede que deba figurar —no me opondré de antemano— pero no he tenido el tiempo de formarme una opinión al respecto.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Según informaciones de la Secretaría, el telegrama de la República Popular de China llegó ayer. Sin embargo, si los miembros del Consejo de Seguridad no conocen estos documentos y a causa de ello no están preparados para exponer ahora sus puntos de vista sobre esta cuestión, tal vez sería preferible aplazar su examen e inscribirlo en el orden del día provisional de la próxima sesión del Consejo.

Si nadie objeta o formula observaciones, incluiremos esta cuestión en el orden del día provisional de la próxima sesión del Consejo de Seguridad.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No comprendo muy bien. La redacción del orden del día provisional depende completamente del Presidente. El Consejo de Seguridad no interviene en la redacción del orden del día provisional. Si las observaciones del Presidente expresan su decisión de ejercer su autoridad y de inscribir la cuestión en el orden del día provisional, ello equivale, en realidad, a una noticia. Es una actitud justa. Nos deja libres a los miembros del Consejo de Seguridad para pronunciarnos sobre el orden del día provisional según el procedimiento habitual.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Se comprende que el Presidente del Consejo de Seguridad procederá así, y que presentará el orden del día provisional al Consejo de Seguridad para su aprobación.

Por lo tanto, el orden del día de la presente sesión queda aprobado en la forma siguiente:

1. Aprobación del orden del día.
2. Cargo de agresión contra la República de Corea.
3. Denuncia referente a la invasión armada de Taiwán (Formosa).

Esta última cuestión contiene dos subdivisiones:

a) Telegrama del 24 de agosto de 1950, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Central Popular de la República Popular de China (S/1715);

b) Carta del 25 de agosto de 1950 dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, relativa a Formosa (S/1716).

El orden del día, con las modificaciones introducidas, queda aprobado.

3. Proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativo al punto 3 del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Antes que el Consejo pase al examen del punto 2 del orden del día, la delegación de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS desea formular una proposición que, de manera excepcional, presenta al examen del Consejo.

En vista de que el examen del punto 3 del orden del día del Consejo de Seguridad exigirá la presencia de un representante del Gobierno Central Popular de la República Popular de China, Gobierno que ha dirigido al Consejo la denuncia referente a la invasión armada de la isla de Taiwán (Formosa), la delegación de la URSS cree conveniente proponer al Consejo que invite a sus sesiones durante el examen de esta cuestión al representante de la República Popular de China.

La delegación de la URSS, al hacer esta propuesta, se inspira en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, cuyo Artículo 32 prevé que se inviten a las partes en una controversia que pueda conducir a un conflicto que amenace la paz y la seguridad.

Al hacer esta propuesta, la delegación de la URSS se funda en la experiencia anterior, en la práctica seguida y en los precedentes establecidos durante los trabajos del Consejo: siempre que el Consejo de Seguridad ha examinado cuestiones litigiosas, cuestiones concernientes a controversias que puedan poner en peligro la paz y la seguridad, ha invitado a sus sesiones a los representantes de ambas partes. Así ocurrió cuando se trató la cuestión de Indonesia, la cuestión de Palestina, la de Cachemira y otras más.

Por tales motivos la delegación de la URSS propone al Consejo de Seguridad que se tome inmediatamente esta decisión, de manera extraordinaria, teniendo en cuenta el hecho de que para que el representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China venga a Lake Success y participe en los debates relativos a la invasión armada de Taiwan, será preciso disponer de algunos días, por lo menos 3 ó 4, o acaso 5. Por consiguiente, convendría tomar inmediatamente una decisión al respecto, sin aplazar esta cuestión para una sesión ulterior, lo que complicaría el examen del problema.

Teniendo en cuenta todos estos hechos la delegación de la URSS presenta el proyecto de resolución siguiente [*S/1732*]:

"*El Consejo de Seguridad,*

"En relación con la declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, relativa a la invasión armada de la isla de Taiwán (Formosa),

"*Decide* invitar a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China para que asista a las sesiones del Consejo de Seguridad."

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sin considerar el fondo del asunto, los Estados Unidos de América no pueden aceptar que esta cuestión sea objeto de un trato excepcional; no puede aceptar, en efecto, que se examine la cuestión prematuramente; nos parece que sería prematuro actuar así. El orden regular de los trabajos del Consejo ha quedado paralizado desde hace 30 días. La primera cuestión que debe considerarse normalmente es la referente al "cargo de agresión contra la República de Corea", así como la invitación que debe dirigirse al representante de la República de Corea para que ocupe su puesto a la mesa del Consejo de Seguridad. La cuestión que debe resolverse inmediatamente es la de la invitación que debe dirigirse al representante de la República de

Corea. El examen de cualquier otro asunto sería irregular.

Tal es nuestra actitud. Al exponerla, no indicamos de ninguna manera cuál será nuestra actitud cuando se examine esta cuestión en el momento oportuno.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Contestaré al representante de los Estados Unidos como Presidente.

Al presentar esta proposición, la delegación de la URSS había advertido que lo hacía así a título excepcional, sin tener absolutamente la intención de violar el reglamento de que habla el representante de los Estados Unidos.

Es obvio que porque esta cuestión se haya suscitado de manera excepcional no afectará para nada el examen de la cuestión de Corea. Esta última será examinada en primer lugar porque es el primer punto del orden del día. Solamente por los motivos expuestos por la delegación de la URSS, y en particular para tener en cuenta la gran distancia que separa a Lake Success de Pekín, donde se encuentra actualmente el representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, la delegación de la URSS presentó esta proposición como una excepción. La delegación de la URSS también ha tenido en cuenta el hecho de que según se acostumbra en el Consejo de Seguridad, y de una manera rigurosamente de acuerdo con la Carta, las dos partes deben asistir a las sesiones del Consejo de Seguridad y ser oídas. En este caso, sería injusto violar este principio, como se ha hecho durante el examen de la cuestión de Corea.

El Presidente del Consejo de Seguridad estima también que puede hacerse esta excepción y poner esta cuestión, de pocas consecuencias, a votación a título excepcional, e insisto en esta palabra, antes de que termine esta sesión, ya que es tarde y que no tendremos, por consiguiente, el tiempo de abordar hoy el debate sobre el fondo de la cuestión de Corea.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Es indudable que el Consejo de Seguridad se encuentra en presencia de otra maniobra. El representante de la URSS, al asumir la presidencia a principios del mes, trató de lograr su objetivo tomando una decisión arbitraria. El Consejo de Seguridad anuló esta decisión. Inscribiendo ahora esta cuestión en el orden del día, el representante de la URSS se esfuerza por lograr el objetivo que no pudo lograr el 1º de agosto. Nada justifica una proposición como la que ha hecho. Cualquiera que sea el momento en que se ponga a votación esta proposición, me pronunciaré en contra.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En vista de que ha sido objetada la decisión del Presidente encaminada a poner a votación la proposición de la URSS, a título excepcional, el Presidente debe someter su decisión al Consejo de Seguridad para que la resuelva.

Se procede a votación ordinaria.

Votos impugnando la decisión del Presidente: China, Cuba, Ecuador, Noruega, Estados Unidos de América.

Votos a favor de la decisión del Presidente: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia.

Abstenciones: Egipto, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El resultado de la votación es el siguiente: 5 votos impugnando la decisión del Presidente, 2 votos a favor y 4 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, se mantiene la decisión del Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Puesto que la decisión presidencial ha sido mantenida, someto a votación la proposición de la delegación de la URSS.

Repito el texto:

"El Consejo de Seguridad,

"En relación con la declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, relativa a la invasión armada de la isla de Taiwán (Formosa),

"Decide invitar a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China para que asista a las sesiones del Consejo de Seguridad."

Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Creo que debo subrayar que, al someter a votación tal cuestión, conviene que cada uno sepa exactamente cuál es el texto sometido a votación. Creo comprender que la fórmula del Presidente es la siguiente: "El Consejo de Seguridad... decide invitar a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China". Pero, indudablemente debería decir: "decide invitar a un representante del Gobierno... a que asista a las sesiones del Consejo de Seguridad cuando se examine esta cuestión". Si esto es lo que se quiere decir, que se exprese claramente; si no, lo que haremos es invitar al representante del Gobierno Popular Central para que participe en todas nuestras sesiones. No creo que éste sea el objetivo perseguido.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Al principio de este proyecto de resolución se dice: "En relación con la declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China relativa a la invasión armada de la isla de Taiwán". Es evidente que se trata de esta declaración y de su examen y el Consejo de Seguridad ya tomó una decisión al respecto. A propósito de este examen se ha presentado la proposición encaminada a invitar a los representantes del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a las sesiones del Consejo de Seguridad.

Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Si se consigna en el acta que la declaración que acaba de hacer el Presidente representa las intenciones del Consejo, todo está bien; pero persisto en pensar que el texto, en inglés por lo menos, contiene, desde el punto de vista jurídico, la posibilidad de una escapatoria. No es de mucha importancia, pero creo que convendría revisar el texto. Sin embargo, si mis colegas tienen únicamente la intención de invitar al representante de la República Popular de China para que participe en los debates del Consejo cuando éste examine la cuestión referente a la pretendida agresión contra Taiwán, por mi parte no veo ningún inconveniente.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Si se trata de trampas, en cada palabra podrían encontrarse muchas. Pero, ¿qué es lo que propone en realidad el representante del Reino Unido?

Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Si el Presidente desea que presente mi proposi-

ción como enmienda a su texto, modificaría el proyecto de resolución del Presidente, después de la palabra "decide", en la forma siguiente: "invitar al representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a que asista a las sesiones del Consejo de Seguridad cuando se examine dicha cuestión"

En otros términos, mi proposición se encamina a incluir las palabras "cuando se examine dicha cuestión", después de las palabras "El Consejo de Seguridad"

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No creo que debamos proceder a votación sobre esta cuestión antes de haber estudiado cuidadosamente todas las consecuencias que ello podría tener. Por mi parte votaré en contra, sin tratar de convencer a ninguno de mis colegas de que la cuestión suscita problemas reales y fundamentales que normalmente serían estudiados al tratarse de una votación de esta naturaleza. Si intervengo es para preguntar a los miembros del Consejo de Seguridad si no piensan que deberíamos reflexionar un instante antes de adoptar una proposición de esta naturaleza, que hemos estado combatiendo desde hace 29 días. ¿No sería ponernos en ridículo? Nos hemos esforzado por que se cumpla la voluntad del Consejo de Seguridad, invitando a que tome asiento a la mesa del Consejo el representante de la República de Corea; se trata de una simple cuestión de procedimiento normal y actuamos de conformidad con una resolución que aprobamos hace más de un mes. Esto ha sido constantemente impedido por el representante de la URSS en su calidad de Presidente o de representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Ha malogrado los esfuerzos de los miembros del Consejo tratando constantemente de que aceptemos que tome asiento a la Mesa del Consejo un representante de Corea del Norte y un representante de la China comunista. Ese es el problema. ¿Vamos a ceder ahora en tales circunstancias? Los miembros del Consejo deberían reflexionar sobre ello.

¿De qué manera se influirá en los esfuerzos del Consejo de Seguridad encaminados a la realización de algo concreto en favor de la paz y el ejercicio de las funciones pacíficas de las Naciones Unidas, si en este asunto sus esfuerzos pueden ser deformados y desviados de su objetivo? Estimo que tendremos en el momento oportuno la posibilidad de discutir la cuestión de saber si ha de ser una Comisión o un Comité u otro órgano que represente al Consejo de Seguridad el que oirá a un comunista que pretende representar al Gobierno de China. La cuestión podrá abordarse más tarde; pero actualmente sería prematuro tomar esta medida. No hay nada en la situación que exija que adoptemos este proyecto de resolución inmediatamente. Espero, pues, que otros miembros del Consejo adopten en este asunto el mismo punto de vista por el que me opongo a que se apruebe ahora mismo este proyecto de resolución.

Como dije anteriormente, reservo el derecho de pronunciarme más adelante sobre el fondo de esta cuestión, sin vincularme por lo que acabo de decir ni por el sentido en que vote ahora. Repito lo que ya dije al principio: No es justo que en este momento se nos presente esto a nosotros.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La cuestión está resuelta. La decisión presidencial no puede cambiarse; a propósito, no es posible dejar de asombrarse ante la declaración del representante de los Estados Unidos de América que, cuando ya hemos pasado a la votación, es decir, en violación flagrante del reglamento, trata de intervenir por medio de una declaración que no tiene otro objeto que ejercer presión, durante la votación, sobre algunos miembros del Consejo de Seguridad. Esto constituye una violación flagrante del reglamento.

El Consejo de Seguridad no se interesa en las opiniones de ninguno de los miembros del Consejo de Seguridad, ni en la de los representantes de ningún Estado, ni tampoco en la ideología política de ningún Gobierno. El Consejo de Seguridad, órgano principal de las Naciones Unidas, está encargado del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales en virtud de la Carta, y está obligado a examinar los conflictos internacionales que puedan amenazar la paz y la seguridad. Y nadie desconoce este hecho, ni siquiera el representante de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, repito, ¿a qué vienen aquí las opiniones políticas de un determinado Gobierno? No interesan a nadie. El Consejo de Seguridad no puede adoptar el criterio alegado por uno de los representantes de un partido cualquiera, ya sea comunista o anarquista, socialista, demócrata o republicano, o que no pertenezca a ningún partido. Si el Consejo de Seguridad empieza a actuar de esta manera, cesará de ser el Consejo de Seguridad. El razonamiento de la delegación de los Estados Unidos de América, que parte de consideraciones políticas y de partido, no es aceptable.

Asimismo la cuestión de Corea no tiene nada que ver con la cuestión de que nos ocupamos. La cuestión de Corea y la cuestión referente a la invasión armada de Taiwán por los Estados Unidos de América son cada una objeto de un examen diferente.

Además, la posición tomada por la delegación de los Estados Unidos de América es extraña. En la cuestión de Corea la delegación de los Estados Unidos de América acusó a Corea del Norte de "agresor" y fundándose en este hecho ha declarado que no podría admitir al "agresor" en las sesiones del Consejo de Seguridad, y que únicamente el representante de la "víctima de la agresión" debía ser invitado al Consejo, habiendo sido Corea del Sur calificada de esta manera por el representante de los Estados Unidos de América. El representante de los Estados Unidos de América ahora cambia completamente de actitud. Ahora nos dice que la víctima de la agresión, esto es, la República Popular de China, no debe ser invitada, aunque eso no prejuzgaría la cuestión, mientras que el agresor, que son los Estados Unidos de América, ya están participando en el Consejo de Seguridad. En efecto, el representante de los Estados Unidos de América es quien representa al agresor cuyas tropas han invadido el territorio de China. Pero ocupando su puesto en nuestra mesa como representante del agresor se niega a invitar a nuestras sesiones al representante de la víctima de la agresión.

La delegación de la URSS estima que tal situación es insostenible.

De conformidad con la decisión que acabamos de tomar, procedamos a la votación.

La delegación de la URSS no se opone a que se agregue lo que propone el representante del Reino Unido, a saber, la frase "cuando se examine dicha cuestión", que figurará después de las palabras "a las sesiones del Consejo de Seguridad".

De esta manera la última frase dirá así: "invitar a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a que asista a las sesiones del Consejo de Seguridad cuando se examine dicha cuestión".

Sr. QUEVEDO (Ecuador): Sr. Presidente: la forma en que se ha desarrollado la discusión me obliga a procurar explicar el voto que voy a dar en los términos más breves posibles.

He presentado ya la posición de mi Gobierno con respecto al Gobierno chino. Mi Gobierno mantiene todavía relaciones diplomáticas con el Gobierno nacionalista chino y, por lo tanto, cree que el Gobierno chino está representado en este Consejo. No obstante, como es del dominio público que alrededor de la isla de Formosa, o, mejor dicho, en relación con la isla de Formosa, hay una situación susceptible de conducir a fricción internacional, de la que habla el Artículo 34 de la Carta, y hay una amenaza a la paz, de la que habla el Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas, voté hace un instante a favor de la inclusión en el orden del día de la queja por agresión contra Formosa (Taiwán) sin entender por ello prejuzgar los méritos del caso. El hecho de que los subtítulos de ese rubro hablen del Gobierno Popular de China y de que mi delegación haya aceptado la inclusión de ese rubro, no implicaba la aceptación de que el llamado Gobierno Popular en concepto de mi Gobierno represente al Gobierno chino. Pero es evidente que si existe una situación internacional susceptible de alterar la paz, el Consejo de Seguridad no puede negarse a intervenir. Por eso voté a favor de la proposición del señor representante de la India.

No podría pronunciarme desde ahora sobre los méritos jurídicos del caso; tendré que pedir instrucciones a mi Gobierno respecto a las consideraciones que él tenga sobre los antecedentes jurídicos del problema de Formosa: Tratado de 1895, declaración de El Cairo; no he encontrado nada en la declaración de Pótsdam, mencionada por el Sr. Presidente, pero me pareció interesante que el Consejo, al investigar esta situación, acaso pudiera conocer también un factor interesante: ¿qué piensan de todo esto los 6 millones y más habitantes de Formosa?

Así, pues, creo yo que hicimos bien en aceptar la inclusión en el orden del día de la investigación de esta queja respecto a Formosa. Pero de esto a aceptar la presencia en el Consejo, como representantes del Gobierno chino, de los representantes que el mío no reconoce, hay una distancia y por eso tendré que votar negativamente.

No puedo aceptar el argumento por esta misma razón, fundado en el Artículo 32 de la Carta. Porque para esto sería preciso que primeramente reconozcamos que el Gobierno de Peiping es el gobierno legítimo de China, cosa que mi gobierno no ha hecho hasta este instante. Sin embargo, al votar como votaré, negativamente, no estoy anticipando cuál será la posición definitiva que mi delegación tome, si cuando se inicie la investigación del caso, se cree necesario tomar el mayor número de datos posibles, ni me estoy pronunciando acerca de la aplicación o no aplicabilidad del artículo 39 del reglamento del Consejo de Seguridad. Esta breve explicación tiene, pues, por objeto, demostrar que hay coherencia y lógica en el voto favorable de la delegación del Ecuador para que se incluya la cuestión de Formosa en el orden del día y el voto negativo que dará la delegación del Ecuador para que se discuta o vote ahora sobre la invitación a otra clase de personas en esas sesiones del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido sobre una cuestión de procedimiento.

Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): La actitud de mi delegación respecto al fondo de esta cuestión es perfectamente clara. Estimamos que un representante de la República Popular de China debe estar presente cuando el Consejo de Seguridad examine la denuncia referente a la invasión armada de la isla de Formosa. En consecuencia, creo que la actitud de principio de mi delegación en esta cuestión no suscitará ninguna duda.

Pero en cuanto al punto particular de que nos ocupamos, a saber, que deba concederse un trato excepcional al representante de la República Popular de China, nos abstendremos de aprobarlo, porque estimamos que no debemos necesariamente satisfacer al Presidente en todo lo que nos pida, cuando él, durante un mes, se ha opuesto a que el representante de la República de Corea participe en los debates del Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, convendría, en todo caso, esperar hasta conocer exactamente en qué momento la cuestión, que ahora constituye el punto 3 del orden del día, será examinada por el Consejo; entonces podremos votar sobre la cuestión de la representación de la República Popular de China.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Estas dos cuestiones no tienen ninguna relación.

Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): La delegación francesa no se opone a que la cuestión suscitada por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sea puesta a votación.

Se abstendrá igualmente de participar en la votación.

La proposición de la URSS es excepcional. La posición en que se encuentra el Consejo desde hace un mes a causa de la delegación de la URSS, a propósito de un caso análogo, es también excepcional.

Esta doble abstención de la delegación francesa tiene en cuenta estos dos aspectos de la cuestión. No prejuzga en manera alguna la manera de votar de la delegación francesa cuando se vuelva a presentar la misma cuestión en condiciones habituales y normales.

Sr. SUNDE (Noruega) (*traducido del inglés*): Quisiera que se leyera el texto.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El texto dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"En relación con la declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, relativa a la invasión armada de la isla de Taiwán (Formosa),

"Decide invitar a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China para que asista a las sesiones del Consejo de Seguridad cuando se examine dicha cuestión".

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: India, Noruega, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: China, Cuba, Ecuador, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Egipto, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 4 votos contra 4 y 3 abstenciones queda desechada la proposición.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En mi calidad de representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, anuncio que mi delegación se reserva el derecho de presentar esta proposición durante el examen sobre el fondo de la cuestión relativa a la invasión armada de la isla de Taiwán, cuestión que será inscrita en el orden del día del Consejo de Seguridad.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Estimo que la referencia hecha por algunos representantes en el Consejo de Seguridad, así como en uno de los documentos que se relacionan con nuestro orden del día de hoy, al "Gobierno Popular Central de la República Popular de China", no prejuzga de ninguna manera la cuestión del reconocimiento de este pretendido Gobierno por el Gobierno de Egipto o por cualquier otro gobierno que adopte la misma actitud que la nuestra. Deseo que se haga constar mi declaración.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En vista de que es tarde, debemos levantar la presente sesión si los miembros del Consejo no se oponen a ello.

La próxima sesión se celebrará el jueves 31 de agosto a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.